



Nuquí, 24 de junio de 2026

Señores:

AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA

Dirección de Transporte Aéreo y Regulación

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Despacho del Ministro

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

Despacho Superintendente.

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de revisión tarifaria y evaluación de barreras de acceso al transporte aéreo para los habitantes de Nuquí.

Cordial saludo,

La Constitución Política de Colombia asigna al Ministerio Público, en su artículo 118, la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. En cumplimiento de estas funciones, la Personería Municipal de Nuquí adelanta acciones preventivas orientadas a la protección de los derechos fundamentales de la comunidad y al fortalecimiento de las condiciones de acceso a los servicios esenciales.

En ese contexto, este despacho pone en conocimiento de sus entidades la creciente preocupación manifestada por habitantes, usuarios del transporte aéreo, prestadores de servicios turísticos, pacientes y líderes comunitarios frente al incremento sostenido de las tarifas aéreas en las rutas que conectan al municipio de Nuquí con ciudades como Medellín, Quibdó, Cali y Bogotá.

El municipio de Nuquí presenta condiciones geográficas particulares que lo convierten en uno de los territorios más aislados del país. La inexistencia de conexión vial terrestre con los principales centros urbanos hace que el transporte aéreo constituya, en la práctica, el principal mecanismo de movilidad para el acceso a servicios de salud, educación, actividades económicas, trámites administrativos y oportunidades de desarrollo.

Esta situación adquiere especial relevancia en materia de salud, teniendo en cuenta que una parte importante de los pacientes del municipio debe desplazarse a otras ciudades para acceder a consultas especializadas, procedimientos médicos, exámenes diagnósticos y tratamientos que no pueden ser prestados localmente. Para muchas familias, los costos actuales del transporte aéreo representan una barrera económica que limita el acceso oportuno a dichos servicios.

De igual manera, la comunidad ha manifestado preocupación por los efectos que estas tarifas generan sobre la actividad turística, principal fuente de ingresos para numerosas familias del territorio. El incremento de los costos de conectividad reduce la competitividad del destino, afecta la llegada de visitantes y repercute directamente sobre la economía local.

Esta Personería ha recibido múltiples manifestaciones ciudadanas y ha recopilado información suministrada por usuarios, operadores turísticos y residentes, evidenciando la necesidad de revisar las condiciones actuales de acceso al transporte aéreo en el municipio y su impacto sobre los derechos de la población.



La presente solicitud se fundamenta en los artículos 24, 49 y 365 de la Constitución Política, en los principios de accesibilidad y equidad contenidos en la Ley 105 de 1993, en las disposiciones de protección al usuario y consumidor, así como en la función social que cumple el transporte en territorios apartados y de difícil acceso.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos:

1. Adelantar una evaluación técnica y económica de las tarifas aplicadas en las rutas aéreas que conectan al municipio de Nuquí con el resto del país.
2. Analizar el impacto que dichas tarifas generan sobre el acceso efectivo a servicios de salud, educación, trabajo y demás derechos fundamentales de la población.
3. Convocar una mesa técnica de trabajo con participación de las aerolíneas que operan en la región, autoridades nacionales, autoridades locales y representantes de la comunidad, con el propósito de identificar alternativas que mejoren las condiciones de conectividad del municipio.
4. Evaluar la viabilidad de establecer mecanismos diferenciales de acceso, tarifas preferenciales o medidas de alivio para residentes del municipio, especialmente para pacientes remitidos por razones médicas y población en condición de vulnerabilidad.
5. Informar a esta Personería las acciones regulatorias, de vigilancia o seguimiento que actualmente adelantan las entidades frente a las condiciones de prestación del servicio aéreo en territorios apartados como Nuquí.

La conectividad aérea constituye un asunto estratégico para la garantía de derechos fundamentales y para el desarrollo económico y social del municipio. Por ello, consideramos indispensable la adopción de medidas que permitan avanzar hacia un sistema de transporte más accesible, equitativo y acorde con las realidades territoriales del Pacífico colombiano.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la respuesta correspondiente dentro de los términos legales.

Cordialmente,

JHON JARAMILLO PANDALES
Personero Municipal de Nuquí
Ministerio Público